



Institución en el Ministerio del Trabajo
Bajo el N° 338 Folio 127 del 28/04/1983



SINFUM
Sindicato Nacional Fuerza Unitaria Magisterial



Caracas, 25 de julio de 2022

Ciudadano
Cddno. Francisco Torrealba
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo
Su Despacho.

Atención:
Cddna. Luisa Lezama
Inspección Nacional del Trabajo del Sector Público



Nosotros, **ORLANDO PÉREZ, HUGO DIAZ, FALIME HERNANDEZ , EURIBIADES VERDU, ORLANDO ALZURU, CARMEN AGUIRRECHE, PEDRO MORANTES, GUALBERTO MAS Y RUBI, ANGEL MARIN, NERCI PEREZ, ZORAIDA BELLO DE PIÑA, YASELI GUERRERO, JULIO VARGAS, MIRTA TORRES, HECTOR UGUETO, JESUS PACHECO y WILLIAM GARCÍA,** venezolanos, mayores de edad, civilmente hábiles, educadores, administrativos y obreros, titulares de las cédulas de identidad N° **5.151.339; 8.857.421; 4.298.461; 3.632.561; 4.285.092; 4.639.289; 2.523.336; 4.525.247; 3.903.162; 6.644.777; 2.144.231; 4.258.503; 3.904.163; 4.577.091; 16.370.788; 5.900.771 y 14.933.864** , respectivamente, actuando en este acto con el carácter de Presidentes de las Organizaciones Sindicales: Federación de Educadores de Venezuela (**FEV**); Federación de Trabajadores de la Enseñanza y Afines de Venezuela (**FETRAENSEÑANZA**); Federación de Trabajadores Sindicalizados de la Educación (**FETRASINED**); Federación Nacional de Profesionales de la Docencia-Colegio de Profesores de Venezuela (**FENAPRODO-CPV**); Federación Venezolana de Maestros (**FVM**); Federación de Sindicatos de Licenciados en Educación de Venezuela (**FESLEV-CLEV**); Federación Nacional de Colegios y Sindicatos de Trabajadores Profesionales de la Educación de Venezuela (**FENATEV**); Federación Unitaria del Magisterio de Venezuela (**FETRAMAGISTERIO**); Sindicato Nacional Fuerza Unitaria Magisterial (**SINFUM**); Sindicato Revolucionario de Trabajadores del Ministerio de Educación (**SINTRAME**); Sindicato Nacional de Secretarías Educativas del Ministerio de Educación (**SINSEME**); Sindicato Nacional de Funcionarios Públicos del Ministerio de Educación (**SINFPME**); Sindicato Unitario Nacional de Empleados Públicos del Ministerio de Educación (**SUNEP-ME**); Sindicato Nacional de Empleados Públicos del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (**SINAEP-MECD**); Federación de Trabajadores de Institutos Educativos de Venezuela (**FETRAEDUCACIONALES**); Federación Nacional de Obreros Bolivarianos del Ministerio de Educación y Deportes (**FENOBOLMED**) y Federación Nacional Revolucionaria, Bolivariana de Trabajadores del Sector Público (**FENARBOTRASEP**), respectivamente y domiciliadas en la Ciudad de Caracas, representantes de las trabajadoras y los trabajadores de la Educación Docentes, Administrativos y Obreros del Ministerio del Poder Popular para la Educación, signatarias de la **Segunda Convención Colectiva Única y Unitaria de las Trabajadoras y los Trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, acudimos ante usted en esta oportunidad de conformidad con lo establecido en los artículo 51 y 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; Artículo 2 y 49 de la



Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con la finalidad de realizar el siguiente planteamiento:

Ante la situación planteada con respecto al pago del Bono Vacacional y el Ajuste Salarial para el personal activo y el Bono Recreacional para el personal jubilado y pensionados, nos dirigimos a Ud. con la finalidad de realizar el reclamo formal dada nuestra inconformidad con el mismo, lo cual consideramos una violación del artículo 89 de nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece textualmente en los siguientes numerales: 1) Ninguna Ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias. 2) Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio, que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenio al término de la relación laboral de conformidad con los requisitos que establece la Ley. 3) Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas o en la interpretación de una determinada norma se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad. 4) Toda medida o acto del patrono o patrona contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno.

Igualmente, Ciudadano Ministro, estas organizaciones sindicales, comprobamos la violación de las cláusulas 58, 69 y 87 en correspondencia con la Cláusula 24 de la VI Convención Colectiva, referidas al Bono Recreacional, Bono Vacacional y Ajuste salarial, respectivamente.


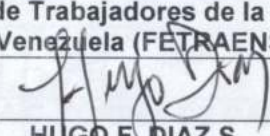
El Ejecutivo Nacional otorgo un aumento salarial a partir del 15 de marzo del presente año, el cual fue aplicado a todos los tabuladores de los trabajadores de la educación docentes, administrativos y obreros, pero al parecer existen funcionarios que pretenden distorsionar y vulnerar los preceptos constitucionales, en total desconocimiento al artículo 137 de la Constitución, que establece que los órganos que ejercen el Poder Público deben sujetar sus actividades a la Constitución y la ley, creando con ello aparte de la violación a la Constitución un malestar general que atenta contra la paz laboral y escolar del país.

En tal sentido, exigimos el pago inmediato de todos los beneficios de los trabajadores y las trabajadoras docentes, administrativos y obreros del Ministerio del poder Popular para la Educación, con el último salario vigente al mes de junio del presente año, como establece nuestra Convención Colectiva y la normativa laboral. Esperamos su intermediación.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedamos de Ud.

Atentamente

Por las organizaciones sindicales

<p>Sindicato Nacional Fuerza Unitaria Magisterial (SINAFUM)</p>	<p>Federación de Trabajadores de la Enseñanza y Afines de Venezuela (FETRAENSEÑANZA)</p>
<p> ORLANDO E. PEREZ O. PRESIDENTE</p>	<p> HUGO F. DIAZ S. PRESIDENTE</p>



Federación de Trabajadores Sindicalizados de la Educación (FETRASINED)	Federación Nacional de Profesionales de la Docencia-Colegio de Profesores de Venezuela (FENAPRODO-CPV)
<i>Falime</i>	<i>Verdu</i>
FALIME A. HERNANDEZ V. PRESIDENTE	EURIBIADES VERDU PRESIDENTE

Federación Venezolana de Maestros (FVM)	Federación de Sindicatos de Licenciados en Educación de Venezuela (FESLEV-CLEV)
<i>Orlando</i>	<i>Carmen</i>
ORLANDO ALZURU PRESIDENTE	CARMEN AGUIRRECHE PRESIDENTE

Federación Nacional de Colegios y Sindicatos de Trabajadores Profesionales de la Educación de Venezuela (FENATEV)	Federación Unitaria del Magisterio de Venezuela (FETRAMAGISTERIO)
<i>Pedro</i>	<i>Gualberto</i>
PEDRO R. MORANTES M. PRESIDENTE	GUALBERTO MAS Y RUBI PRESIDENTE

Federación de Educadores de Venezuela (FEV)	Sindicato Revolucionario de Trabajadores del Ministerio de Educación (SINTRAME)
<i>Angel</i>	<i>Nerci</i>
ANGEL E. MARIN M. PRESIDENTE	NERCI A. PEREZ A. PRESIDENTE

Sindicato Nacional de Secretarias Educativas del Ministerio de Educación (SNSEME)	Sindicato Nacional de Funcionarios Públicos del Ministerio de Educación (SNFPME)
<i>Zoraida</i>	<i>Yaseli</i>
ZORAIDA BELLO DE PIÑA PRESIDENTE	YASELI Y. GUERRERO PRESIDENTE

Sindicato Nacional de Empleados Públicos del Ministerio de Educación (SUNEP-ME)	Sindicato Nacional de Empleados Públicos del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (SINAEP-MECD)
<i>Julio</i>	<i>Mirta</i>
JULIO S. VARGAS PRESIDENTE	MIRTA C. TORRES DE GARCIA PRESIDENTE



Federación de Trabajadores de Instituciones Educativas de Venezuela (FETRAEDUCACIONALES)	Federación Nacional de Obreros Bolivarianos del Ministerio de Educación y Deportes (FENOBOLMED)
HECTOR UGUETO REPRESENTANTE	JESUS H. PACHECO PRESIDENTE

Federación Nacional Revolucionaria, Bolivariana de Trabajadores del Sector Público (FENARBOTRASEP)	Caja de Ahorro y Crédito de los Trabajadores dependientes del Ministerio de Educación (CACRETE)
WILLIAM GARCÍA PRESIDENTE	ROLAND BALAN PRESIDENTE

COORDINADOR	MESA TÉCNICA
GILBERTO LÓPEZ	HOMERO RODRÍGUEZ

Profesionales de la Dirección General de Profesores de Venezuela (FENAPRODOC-CPV); Federación Venezolana de Maestros (FVM); Federación de Sindicatos de Licenciados en Educación de Venezuela (FESLEY-CLEV); Federación Nacional de Colegios y Sindicatos de Trabajadores Profesionales de la Educación de Venezuela (FENATEV); Federación Unitaria del Magisterio de Venezuela (FEDRAMAGISTERIO); Sindicato Nacional Fuerza Unitaria Magisterial (SINAFUM); Sindicato Revolucionario de Trabajadores del Ministerio de Educación (SINTRAME); Sindicato Magisterial de Docentes Guayanes del Ministerio de Educación (SENSEME); Sindicato Nacional de Funcionarios Públicos del Ministerio de Educación (SINFPME); Sindicato Unitario Nacional de Empleados Públicos del Ministerio de Educación (SUNEP-ME); Sindicato Nacional de Empleados Públicos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (SINAEP-MECD); Federación de Trabajadores de Instituciones Educativas de Venezuela (FETRAEDUCACIONALES); Federación Nacional de Obreros Bolivarianos del Ministerio de Educación y Deportes (FENOBOLMED) y Federación Nacional Revolucionaria Bolivariana de Trabajadores del Sector Público (FENARBOTRASEP), respectivamente y dominicanos de la Cúspide de Caracas, representantes de los maestros y 24 trabajadores de la Educación Docente, Administrativos y Obrero del Ministerio del Poder Popular para la Educación, agremiados de la Segunda Convención Colectiva y Unificada de los Trabajadores y los Trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación, reunidos este día en una oportunidad de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 29 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 2 y 49 de la